

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá, D. C. Mayo ocho (08) de dos mil veinte (2020).

No.110014003012-2020-00277-00

ACCIONANTE: YUDDY MARITZA GOMEZ BONILLA
ACCIONADA: BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL.

Se ADMITE a trámite la presente acción de tutela instaurada por YUDDY MARITZA GOMEZ BONILLA contra BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL.

VINCULESE de MANERA OFICIOSA a la CORPORACION CENTRO HOLISTICO CCH, a la CLINICA DE ORTOPEDIA Y ACCIDENTES LABORALES COAL, CIRUGIA DE COLUMNA ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA, CLINICA NUEVA y a la SOCIEDAD MEDICA DE ORTOPEDIA Y ACCIDENTES LABORALES.

Notifíquese la presente acción de tutela al entutelado y vinculados de manera oficiosa, a fin de que dentro del término improrrogable de DOS (2) DIAS, contados a partir de la notificación del presente proveído, ejerzan su derecho de defensa, manifestándose sobre los hechos que fungen de base a la misma, a través del correo electrónico cmpl12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Así mismo, notifíquese al tutelante por el medio más expedito comunicándole lo aquí resuelto.

Se RECONOCE a la Dra. KATHERINE MARTINEZ ROA, como apoderada de la accionante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Niégrese la medida provisional solicitada de conformidad con el art.7º del Decreto 2591 de 1991, como quiera que no se observa que por parte de este Despacho Judicial se deba tomar una medida urgente para amparar los derechos fundamentales de la tutelante, aunado al hecho de que ésta no indicó la fecha en la que fue despedida de su trabajo.

CUMPLASE



FRANCISCO ALVAREZ CORTES
Juez